



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. N° HCS. Ciento Treinta y siete

Folio

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

ES COPIA

Santiago del Estero, 18 de Noviembre de 2004

Resolución H.C.S. n°:
Expediente H.C.S. n°: 107/2004

137

VISTO:

La propuesta interpuesta por los Consejeros Superiores Dra. Lía Mónica ZÓTTOLA y Lic. Ángel del Rosario STORNILO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se propone una modificación a la Resolución H.C.S. N° 106/98, por la que se ha aprobado el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

Que la modificación que se propone se refiere a los Artículos 4º, Inciso c) y 5º, Inciso d) del mencionado Reglamento, los que establecen las condiciones que deben cumplir los docentes investigadores para elegir y ser elegidos como representantes de los investigadores ante el CICyT-UNSE.

Que el motivo de la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que el CICyT-UNSE, tal como lo establece la Resolución H.C.S. N° 106/98, en su Artículo 7º, tiene entre otras misiones y funciones las de:

- * Evaluar las actividades de investigación, asegurando así el cumplimiento de los objetivos propuestos y un mejor rendimiento del sistema.
- * Proponer norma con relación a los requisitos que deberán satisfacer los investigadores para dirigir programas y proyectos de investigación.
- * Evaluar la marcha y el estado de ejecución de los proyectos y programas de investigación de la UNSE, con o sin apoyo financiero.
- * Evaluar becas y/o pasantías internas o externas a la UNSE.

Que lo expuesto constituye al CICyT en un órgano de evaluación, sobre todo de temas relacionados con proyectos de investigación presentados por sus directores por lo cual es válido establecer que quienes traten esas presentaciones sean investigadores con categorías iguales o superiores a las de un Director de Proyecto (categoría I, II, III).

Que el tema fue ampliamente debatido en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior del 17-11-04, oportunidad en la cual también se abordó la conveniencia de prorrogar los mandatos de los actuales representantes de los investigadores, hasta tanto se cuente con los resultados de la categorización pendiente, cuya notificación está prevista para febrero de 2005, conforme lo informado en la sesión por el señor Secretario de Ciencia y Técnica de la UNSE.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificar el Inciso c) del Artículo 4º de la Resolución H.C.S. N° 106/98 - RE-...///

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior

2.-

137

ES COPIA

Resolución H.C.S. n°:
Expediente H.C.S. n°: 107/2004

///...GLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIENCIA Y TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - el que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°.- c.** Por cuatro representantes de los investigadores activos, con sus respectivos alternos (con proyecto acreditado al momento del llamado a elección), uno por cada Facultad, elegidos por votación directa de sus pares de las respectivas Unidades Académicas según el padrón confeccionado a tal efecto por el CICyT - UNSE.

El representante deberá ser un investigador activo (con proyecto acreditado al momento del llamado a elección) y con categoría no inferior a tres (3) del Programa de Incentivos o equivalente de otros organismos de investigación, según padrón confeccionado a tal efecto por el CICyT-UNSE. Los miembros representantes de los investigadores de cada Facultad durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos por una sola vez."

Artículo 2°.- Modificar el Inciso d) del Artículo 5° de la citada Resolución H.C.S. N° 106/98, el que queda redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.- d.** Cada Unidad podrá ampliar la conformación adecuándola a sus necesidades; en todos los casos que se incorporen representantes por los docentes investigadores, los mismos deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso c)."

Artículo 3°.- Prorrogar retroactivamente, a partir del vencimiento de sus mandatos, y hasta el 31 de Marzo de 2005, los mandatos de los actuales representantes de los docentes investigadores en función de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 4°.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Dra. LEONARDA TERESA ROSS
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de
Sgo. del Estero



Ggo. ARNALDO SERGIO TENCHINI
RECTOR
Universidad Nacional de
Sgo. del Estero

RECIBIDO
03/12/04

FHC5YS
3/12/04

3/12/04

Recibido 03/12/04